



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA.  
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1866.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
1	<b>RETENCIONES EFECTUADAS NO ENTERADAS CINCO AL MILLAR.</b>  Derivado del análisis practicado a la documentación comprobatoria generada por la contratación y ejecución de la obra con recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, se constató que realizaron retenciones en la obra denominada Rehabilitación de Casa de Cultura por concepto de los servicios de vigilancia, inspección y control que le corresponden a la Contraloría del Ejecutivo, cuyo importe total retenido es de \$8,612.07 (ocho mil seiscientos doce pesos 07/100 Moneda Nacional), como resultado de la revisión se constató que en la	\$8,612.07	07/08/15	El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de la auditoría a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación comprobatoria que ampare la transferencia por \$8,612.07 (ocho mil seiscientos doce pesos 07/100 Moneda Nacional), más los intereses que éste haya generado hasta su transferencia, correspondientes a los recursos provenientes de las retenciones del cinco al millar por concepto de los derechos de servicios de inspección y vigilancia.	El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar, erogar y comprobar oportunamente los recursos del Programa de Fondo Cultura, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.	Con oficio número DOPMCT/07/020/2015 de fecha seis de agosto del año en curso, el Ciudadano Roberto Carranza López Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla, remitió a esta Contraloría del Ejecutivo un recopilador con documentación comprobatoria como propuesta de solventación de las recomendaciones correctivas de las cédulas de observaciones determinadas en la auditoría TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15 misma que consiste en:  Copia del depósito por un importe de \$8,938.84 (ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 84/100 Moneda Nacional) de fecha treinta de julio de dos mil quince a cargo del Órgano de Fiscalización Superior; las	La documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, por lo que se considera no solventada dicha irregularidad.	No solventada.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA.  
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1866.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
	<i>documentación que presentó, no se encontró documento alguno que demuestre que este recurso haya sido transferido a la Contraloría del Ejecutivo.</i>			<i>contemplados en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala.</i>		<p>retenciones en la obra denominada "Rehabilitación de Casa de Cultura" por concepto de los servicios de vigilancia, inspección y control le corresponden a la Contraloría del Ejecutivo, por lo que la recomendación correctiva se considera no solventada.</p> <p>En la recomendación preventiva el Ayuntamiento no proporcionó documentación alguna que implemente acciones encaminadas al mejoramiento del control interno.</p>	<p>El Ayuntamiento, no remite documentación que acredite la evidencia de las recomendación preventiva por lo que se considera como no solventada.</p>	

*Cruz*  
 Contadora Pública Claudia Sánchez Cruz.  
 Auditora.

*Isaac*  
 Ingeniero Isaac García Fragoso.  
 Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA.  
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1866.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
2	<p><b>PAGO IMPROCEDENTE POR \$208,804.76 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL).</b></p> <p><i>Del análisis efectuado al origen y aplicación de los recursos autorizados para el Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria que presentó el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, se observó el pago por un importe de \$208,804.76 (doscientos ocho mil ochocientos cuatro pesos 76/100 Moneda Nacional) por concepto de fallo laboral por el Tribunal Superior de Justicia, a nombre de Aurelio Méndez Valadez. De la revisión a la documentación</i></p>	\$208,804.76	07/08/15	<p><i>El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de la auditoría a la Contraloría del Ejecutivo, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe por \$208,804.76 (doscientos ocho mil ochocientos cuatro pesos 76/100 Moneda Nacional), más los intereses generados desde el momento de su pago hasta su reintegro, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo, los comprobantes de esta acción, asimismo dentro del mismo plazo deberá presentar el comprobante de pago efectuado al</i></p>	<p><i>El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar, erogar y comprobar oportunamente los recursos del Programa Fondo de Cultura, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.</i></p>	<p>Con oficio número DOPMCT/07/020/2015 de fecha seis de agosto del año en curso, el Ciudadano Roberto Carranza López Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla, remitió a esta Contraloría del Ejecutivo un recopilador con documentación comprobatoria como propuesta de solventación de las recomendaciones correctivas de las cédulas de observaciones determinadas en la auditoría TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15 misma que consiste en:</p> <p>Copia del depósito por un importe de \$8,938.84 (ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 84/100 Moneda Nacional), de fecha treinta de julio de dos mil quince a cargo del Órgano de Fiscalización Superior; las</p>	<p>La documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, por lo que se considera no solventada dicha irregularidad.</p>	No solventada.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUXQUITLA.  
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.

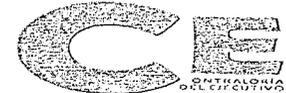


ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1866.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
	<p>comprobatoria, la factura folio fiscal A 74 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, expedida por la Constructora Radac, Sociedad Anónima de Capital Variable por un importe de \$877,519.10 (ochocientos setenta y siete mil quinientos diecinueve pesos 10/100 Moneda Nacional) por concepto pago de estimación número dos (finiquito); de esta estimación se observa que sólo realizó el pago de un importe de \$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), existiendo una diferencia no pagada de \$207,519.10 (doscientos siete mil quinientos diecinueve pesos 10/100 Moneda Nacional).</p>			<p>contratista del adeudo que se tiene por un importe \$207,519.10 (doscientos siete mil quinientos diecinueve pesos 10/100 Moneda Nacional).</p> <p>De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y</p>		<p>retenciones en la obra denominada "Rehabilitación de Casa de Cultura" por concepto de los servicios de vigilancia, inspección y control le corresponden a la Contraloría del Ejecutivo, por lo que la recomendación correctiva se considera no solventada.</p> <p>En la recomendación preventiva el Ayuntamiento no proporcionó documentación alguna que implemente acciones encaminadas al mejoramiento del control interno, por lo que se considera no solventada.</p>		



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA.  
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1866.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
				<i>Combate a la Corrupción",            promoverá ante la instancia            competente el inicio de los            procedimientos            administrativos de presunta            responsabilidad en contra            de los servidores públicos            que incurrieron en la falta.</i>				

*Cruz*

Contadora Pública Claudia Sánchez Cruz.  
 Auditora.

Ingeniero Isaías García Frago. ~~Isaías García Frago~~  
 Jefe de Departamento de Auditoría a Obra  
 Pública y Programas Sociales.